



Universidad Nacional

de

Expte. 15-05-56372.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 18 NOV 2005

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Ciencias Químicas eleva para su aprobación, el Convenio Marco de Colaboración a suscribirse entre esta Casa y la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, que tendrá por objeto establecer bases de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa; atento lo informado por las Secretarías de Relaciones Institucionales (fs. 14 y 38), de Graduados (fs. 15), de Asuntos Académicos (fs. 40) y de Administración (fs. 41), y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 33342 y lo dispuesto por las Resoluciones 344/99 y 458/03 del H. Consejo Superior,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de que se trata, a celebrarse con la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, obrante a fs. 2/4 y que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Químicas, Prof. Dr. Gerardo D. Fidelio, a suscribirlo en representación de esta Casa.

ARTICULO 2.- Establecer que previo a la firma del instrumento pertinente, la Facultad de origen deberá reformular el encabezamiento del mismo, tal como lo señala la Secretaría de Administración a fs. 41.

ARTICULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

Ae

Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro.- 2697



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
PRO-SECRETARIA DE GRADUADOS



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA (FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS) Y LA FEDERACIÓN DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

En la ciudad de Córdoba a los días del mes de de 20 entre la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Químicas representada en este acto por el Decano de la Facultad Prof. Dr. Gerardo Fidelio autorizado mediante Resolución Rectoral Nº 2697 con domicilio legal en Avda. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º Piso Ciudad Universitaria, Córdoba Capital, Provincia del mismo nombre, República Argentina, y el Bioq. Carlos Daniel Navarro, DNI 13.684.468, con domicilio en Calle 9 de Julio 1390 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, en su carácter de Presidente de la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba, tiene lugar el **Acuerdo Particular**, en el marco de lo dispuesto por **Convenio Marco** oportunamente celebrado, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

- Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimientos científico y cultural.
- Que la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba precisa de la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales de los profesionales Bioquímicos del medio.
- Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa

SEGUNDA: Este convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.
- Presentación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para la Federación de Bioquímicos de la Provincia de Córdoba
- Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
PRO-SECRETARIA DE GRADUADOS



- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.

TERCERO: Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CUARTA. El convenio marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTO: Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

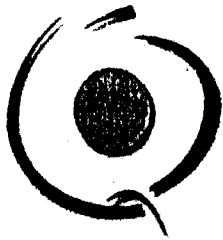
SEXTO: Los distintos CONVENIOS ANEXOS, serán suscritos en nombre de "La Universidad" por el Sr. Rector, o en su defecto por los decanos o directores de las distintas Unidades académicas participantes o por los señores Secretario y /o Subsecretario de Relaciones Institucionales, en todos los casos, cuando medie la delegación Rectoral pertinente, y en nombre de la Federación por el Señor Presidente o funcionario designado. Se elaborarán en tres ejemplares.-

SEPTIMA: el presente convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, esta será establecida para cada caso en particular en los respectivos anexos a suscribirse, previo informe de la Secretaria de Administración y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNIVERSIDAD.

OCTAVO: las partes de común acuerdo se someten a un tribunal arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes.

Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.-

NOVENO: a todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut-supra.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
PRO-SECRETARIA DE GRADUADOS



En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a losdías del mes de de 2005.